



# COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

**100 AÑOS DE FUNDACION / 1926-2026**

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

## ANEXO II

Solicitud de inscripción al Registro de Abogados del Niño, Niña y Adolescentes del Colegio de Abogados de Tucumán.

Los abogados interesados en integrar el Registro de Abogados del Niño, Niña y Adolescentes, deberán enviar una nota individual al correo electrónico institucional habilitado por el Colegio de Abogados mencionado en el Anexo I.

La nota será dirigida al presidente del Colegio de Abogados de Tucumán, solicitando “La incorporación al Registro de Abogados del Niño, Niña y Adolescentes conforme a la normativa vigente” y aclarando en que fuero desea inscribirse (Fuero Penal, Fuero Civil y Fuero Administrativo)

### Nota

Deberá ser redactada y suscripta por el propio profesional solicitante y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido completo del profesional.
2. Número de matrícula profesional.
3. Documento Nacional de Identidad.
4. Domicilio profesional constituido.
5. Dirección de correo electrónico.
6. Número telefónico de contacto.
7. Domicilio electrónico constituido.
8. Número de casillero digital.
9. Manifestación expresa de la voluntad de integrar el Registro de Abogados del Niño, Niña y Adolescentes.
10. Manifestación de conocimiento y aceptación del reglamento del Registro.
11. Compromiso de cumplir con las capacitaciones obligatorias que el Colegio disponga en relación con el funcionamiento del Registro.
12. Declaración jurada de no poseer incompatibilidades mencionadas en la Ley 5233.



# COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

**100 AÑOS DE FUNDACION / 1926-2026**

Entidad adherida a la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.)

## Documentación

Deberá acompañarse con la nota la siguiente documentación:

1. Copia del DNI
2. Constancia de matrícula profesional activa en el Colegio de Abogados de Tucumán correspondiente al año en curso.
3. Constancia de libre deuda del Colegio de Abogados de Tucumán
4. Constancia que no registra sanciones disciplinarias vigentes ante el Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de Tucumán
5. Copia certificada de Certificados que acrediten formación específica en Infancias y Juventudes
6. De manera excepcional, durante el año 2026 y únicamente respecto de los abogados comprendidos en el artículo 86 del Registro del Abogado del Niño del Colegio de Abogados de Tucumán, podrá admitirse la presentación de constancia de intervención, con la debida reserva, en juicios en los que se haya actuado como abogado/a de confianza de niños, niñas y adolescentes.